

**Declaración del Presidente del Panel Ministerial de Alto Nivel:
'Integrando los derechos de la naturaleza y la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza: Búsqueda de acciones para la protección internacional de la vida silvestre'**

11ª Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, Quito (Ecuador), 3 de noviembre de 2014

El crecimiento económico y la erradicación de la pobreza se realizan a un enorme costo social y ambiental. Muchas tendencias muestran que el mundo se está acercando a los puntos de inflexión: hoy día registramos más desigualdad que nunca entre los países y dentro de ellos. La riqueza del 1% de las personas más ricas del mundo es 65 veces mayor que la mitad más pobre. Los niveles de contaminación de las aguas subterráneas y del aire están aumentando de manera exponencial, causando problemas de salud a un número creciente de personas. A la fecha, el 40 - 50% de las especies del mundo se han extinguido como consecuencia de la explotación desproporcionada de los recursos naturales, la pérdida de hábitats, el cambio climático, la captura incidental y las barreras de migración, entre otros. Podemos mirar a las especies migratorias como un indicador ecosistémico mundial: si las perdemos, algo fundamental se está malogrando. Los Estados son y deben ser los protectores de las especies migratorias silvestres que viven dentro y fuera de los límites de su jurisdicción nacional.

Considerando los principios de Río 92, en particular el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y el derecho soberano de los Estados sobre sus recursos naturales y la existencia de diferentes enfoques, visiones, modelos y herramientas disponibles para cada país, de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales, para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

Se necesitan sistemas de gobernanza eficaces en los países y es necesario incorporar en las leyes y en las instituciones enfoques monetarios y no monetarios que garanticen la conservación de los recursos naturales, así como de la fauna y flora silvestre por su valor inherente, la distribución justa y equitativa de los beneficios generados, en beneficio de las personas, particularmente de las comunidades y pueblos indígenas, y del bienestar del planeta en general.

En el cálculo de la riqueza nacional debemos ir más allá del concepto de "producto interno bruto" para tener en cuenta también el valor del patrimonio natural. El debate debe encaminarse en pensar en el desarrollo humano sostenible y el desarrollo económico sostenible como un solo enfoque, considerando los derechos de la naturaleza como un elemento importante que contribuye a alcanzar ambos.

Las actitudes sociales indican a menudo que no se están aplicando las leyes y las políticas en materia de conservación de la naturaleza y utilización sostenible de los recursos naturales, incluidas las especies migratorias. Subrayamos, por tanto, la importancia de establecer programas educativos e iniciativas de sensibilización destinados a fomentar cambios de actitud, destacando en particular el potencial para este tipo de cambios en los jóvenes. Tales programas educativos y de sensibilización podrían representar una forma de desarrollar nuestra comprensión de lo que significa vivir en armonía con la naturaleza y de comprender mejor en qué forma deben reconocerse sus derechos.

Hay buenos ejemplos de países que incorporan los derechos de la naturaleza en sus marcos normativos y constitucionales como un nuevo paradigma para las sociedades.. Ecuador, en el 2008 fue el primer país del mundo en incluir en su Constitución Política los derechos de la naturaleza, mediante el reconocimiento a que se respete integralmente su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, permitiendo finalmente un verdadero equilibrio, naturaleza y ser humano al mismo nivel.

Los derechos de la naturaleza, constituyen una herramienta importante para la protección del derecho que las especies tienen a migrar, a que sus ecosistemas estén adecuadamente conservados y brindan además una condición jurídica que permite su efectiva defensa ante los tribunales, ampliando la disponibilidad de soluciones más allá de las revisiones de procedimientos como es la práctica actual.

Conocedores de la realidad de las especies migratorias, instamos a que los países reconozcan los derechos de la naturaleza en el contexto de sus circunstancias nacionales y que formulen líneas de acción, estrategias y programas para la protección de la fauna silvestre migratoria a nivel global.

Los derechos de la naturaleza y la economía sostenible en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza son conceptos que pueden respaldarse mutuamente y utilizarse de manera equilibrada para proteger la fauna silvestre migratoria.

Generemos mayor diálogo, entendimiento y acciones a fin de mejorar la compatibilidad entre estos dos enfoques de la protección de las especies migratorias.

Es tiempo de actuar!